

DEPENDENCIA: SECRETARIA DEL INTERIOR	No. Consecutivo
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DEL INTERIOR	SERIE/Subserie: DERECHOS DE PETICIÓN / Requerimiento
Código TRD 2000	Código Serie-Subserie (TRD) 2000.27

DEPENDENCIA: **INSPECCION URBANA N.7 DE CONVIVENCIA Y PAZ**

**ESTADO No. 91**

RADICADO	QUERELLANTE (SI APLICA)	QUERELLADO O PRESUNTO INFRACTOR	TIPO DE INFRACCIÓN	ASUNTO	FECHA
2281-2025	JOSÉ GUILLERMO CARLOS MANOSALVA DIRECTOR DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DADEP BUCARAMANGA	1.CARLOS JULIO GIL HERNÁNDEZ 2.FLOR ÁNGELA FLOREZ MEDINA 3.MIRYAM PEÑA AMAYA 4.CLAUDIA PATRICIA MEDINA NIÑO 5.ALIX SUÁREZ REMOLINA 6.ANGELMIRO SUÁREZ REMOLINA 7.SONIA PEREZ SEPÚLVEDA 8.JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ 9.ASTRID JULIANA GIL 10.MARTHA RODRÍGUEZ 11.ROBINSON SUÁREZ MEJÍA 12.NELSY FABIOLA DALLOS 13.YENNI ALEXANDRA GARNICA 14.JOSE ABRAHAN MONCADA 15.ELSA MONCADA 16.FREDY MIGUEL GARCÍA VARGAS 17.JORGE MAURICIO GUALDRÓN 18.VALERIA VALENTINA GUALDRÓN MEDINA 19.MIREYA OREJARENA 20.MARY PEÑA AMAYA 21.GUSTAVO JAHIR AGUILAR DÍAZ 22.CAROL STEFANNY AGUILAR PLATA 23.SILVIA KATHERINE ORTIZ PINTO 24.ORLANDO BAYONA OLAGO 25.EMILDE ESTHER RIVERA SUÁREZ 26.EDWIN RAMOS 27.NANCY JAIMES PERICO	PROTECCIÓN A BIENES INMUEBLES ARTÍCULO 77#1	CITACIÓN AUDIENCIA	04/05/26

DEPENDENCIA: SECRETARIA DEL INTERIOR	No. Consecutivo
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DEL INTERIOR	SERIE/Subserie: DERECHOS DE PETICIÓN / Requerimiento
Código TRD 2000	Código Serie-Subserie (TRD) 2000.27

DEPENDENCIA: **INSPECCION URBANA N.7 DE CONVIVENCIA Y PAZ**

**ESTADO No. 91**

	28.JORGE MONCADA HERNÁNDEZ			
	29.NUBIA GONZÁLEZ VALDERRAMA			
	30.CLAUDIA PATRICIA ORTIZ PINTO			
	31.SAMUEL PEÑA AMAYA			
	32.LUIS ALFONSO PEÑA			
	33.GUSTAVO AGUILAR ORTIZ			
	34.NESTOR BARAJAS PEÑA			
	35.MATILDE MARTÍNEZ DÍAZ			
	36.EDWIN ALONSO ROJAS			
	37.SLENDY YURANY ESCOBAR CALDERON			
	38.FANNY PÉREZ SEPÚLVEDA			
	39.PEDRO JESÚS ANAYA SEPÚLVEDA			
	40.NELLY MARTÍNEZ DÍAZ			
	41.KATHERINE NIÑO MARTÍNEZ			
	42.HERMILSON CASTELLANOS FANDIÑO			
	43.LUZ HERMINDA CRUZ			
	44.LUZ HELENA MEDINA NIÑO			
	45.JHON FREDY NIÑO			

PARA LOS EFECTOS LEGALES, SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA PAGINA WEB DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA, CON EL FIN DE NOTIFICAR A LAS PARTES E INTERESADOS, HOY CUATRO (4) DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS (2026) A LAS 7:30 A.M. Y SE DESFIJA EL MISMO DÍA A LAS 05:00 P.M

  
**ANGELA PATRICIA PALACIO RODRÍGUEZ**  
 INSPECTORA URBANA N°.7 DE CONVIVENCIA Y PAZ  
 CORREO: [INS.POLICIA.URBANA7@BUCARAMANGA.GOV.CO](mailto:INS.POLICIA.URBANA7@BUCARAMANGA.GOV.CO)

DEPENDENCIA: SECRETARIA DEL INTERIOR	No. Consecutivo
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DEL INTERIOR Código TRD 2000	SERIE/Subserie: DERECHOS DE PETICIÓN / Requerimiento Código Serie-Subserie (TRD) 2000.27

Bucaramanga, 30 de abril de 2026

Señores:

**VENDEDORES DE FLORES UBICADOS EN PARQUE ROMERO CALLE 44,  
CALLE 45, CARRERA 12, CARRERA 13 BUCARAMANGA SANTANDER**

- 1.CARLOS JULIO GIL HERNÁNDEZ
- 2.FLOR ÁNGELA FLOREZ MEDINA
- 3.MIRYAM PEÑA AMAYA
- 4.CLAUDIA PATRICIA MEDINA NIÑO
- 5.ALIX SUÁREZ REMOLINA
- 6.ANGELMIRO SUÁREZ REMOLINA
- 7.SONIA PEREZ SEPÚLVEDA
- 8.JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ
- 9.ASTRID JULIANA GIL
- 10.MARTHA RODRÍGUEZ
- 11.ROBINSON SUÁREZ MEJÍA
- 12.NELSY FABIOLA DALLOS
- 13.YENNI ALEXANDRA GARNICA
- 14.JOSE ABRAHAN MONCADA
- 15.ELSA MONCADA
- 16.FREDY MIGUEL GARCÍA VARGAS
- 17.JORGE MAURICIO GUALDRÓN
- 18.VALERIA VALENTINA GUALDRÓN MEDINA
- 19.MIREYA OREJARENA
- 20.MARY PEÑA AMAYA
- 21.GUSTAVO JAHIR AGUILAR DÍAZ
- 22.CAROL STHEFANNY AGUILAR PLATA
- 23.SILVIA KATHERINE ORTIZ PINTO
- 24.ORLANDO BAYONA OLAGO
- 25.EMILDE ESTHER RIVERA SUÁREZ
- 26.EDWIN RAMOS
- 27.NANCY JAIMES PERICO
- 28.JORGE MONCADA HERNÁNDEZ
- 29.NUBIA GONZÁLEZ VALDERRAMA
- 30.CLAUDIA PATRICIA ORTIZ PINTO
- 31.SAMUEL PEÑA AMAYA
- 32.LUIS ALFONSO PEÑA
- 33.GUSTAVO AGUILAR ORTIZ
- 34.NESTOR BARAJAS PEÑA
- 35.MATILDE MARTÍNEZ DÍAZ
- 36.EDWIN ALONSO ROJAS
- 37.SLENDY YURANY ESCOBAR CALDERON
- 38.FANNY PÉREZ SEPÚLVEDA
- 39.PEDRO JESÚS ANAYA SEPÚLVEDA
- 40.NELLY MARTÍNEZ DÍAZ
- 41.KATHERINE NIÑO MARTÍNEZ
- 42.HERMILSON CASTELLANOS FANDIÑO
- 43.LUZ HERMINDA CRUZ
- 44.LUZ HELENA MEDINA NIÑO
- 45.JHON FREDY NIÑO

DEPENDENCIA: SECRETARIA DEL INTERIOR	No. Consecutivo
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DEL INTERIOR Código TRD 2000	SERIE/Subserie: DERECHOS DE PETICIÓN / Requerimiento Código Serie-Subserie (TRD) 2000.27

<b>Asunto:</b>	Citación Audiencia
<b>Proceso Político Radicado:</b>	2281-2025
<b>Comportamiento Contrario A La Convivencia</b>	Art. 77#1
<b>Querellante</b>	JOSÉ GUILLERMO CARLOS MANOSALVA DIRECTOR DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO DADEP BUCARAMANGA
<b>Querellado</b>	PEDRO JESÚS ANAYA SEPÚLVEDA, C.C. 91.220.958, en calidad de Representante Legal de la ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DEL PASEO DE LAS FLORES DE COLOMBIA ASOPAFLORES, y los cuarenta y cinco (45) querellados identificados en la querrela.
<b>Bien objeto</b>	Parque Romero Bucaramanga Matrícula inmobiliaria N.º 300-301856

De manera atenta y respetuosa, la Inspección Urbana Séptima (7) de Convivencia y Paz de Bucaramanga, en ejercicio de sus competencias y de conformidad con el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana), lo cita y requiere para que comparezca a Audiencia Pública dentro del proceso de la referencia, en la cual se escucharán sus argumentos y podrá aportar y solicitar las pruebas que considere necesarias, pertinentes, conducentes y útiles, garantizándose su derecho de defensa, debido proceso y contradicción.

Lo anterior, tiene como fundamento que el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público DADEP del Municipio de Bucaramanga, representado por su Director, radicó el 27 de noviembre de 2025 querrela por perturbación y ocupación del bien inmueble de uso público denominado Parque Romero, ubicado en la Calle 44, Calle 45, Carrera 12 y Carrera 13 de esta ciudad, identificado con matrícula inmobiliaria N.º 300-301856 y predial 010101640001000, en contra de cuarenta y cinco (45) personas identificadas en el escrito inicial, solicitando la apertura del proceso verbal abreviado previsto en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 donde solicita se ordene cesar la perturbación a la posesión y en consecuencia la restitución y el restablecimiento del bien, con las consecuencias del incumplimiento a la orden de policía.

Este Despacho advierte que los querrellados son cuarenta y cinco (45) personas identificadas en la querrela del 27 de noviembre de 2025, quienes ejercen actividad comercial informal en el Parque Romero. Obra en el expediente que **PEDRO JESÚS ANAYA SEPÚLVEDA**, identificado con cédula de ciudadanía N.º 91.220.958 de Bucaramanga, compareció voluntariamente en calidad de **Representante Legal de la ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DEL PASEO DE LAS FLORES DE COLOMBIA ASOPAFLORES**, afirmando actuar en nombre colectivo de los cuarenta y cinco (45) vendedores informales agremiados, dentro de la acción de tutela radicada bajo el N.º 68001-40-03-005-2026-00127-00, proceso judicial directamente vinculado a la presente querrela policiva. En virtud de esa representación voluntariamente acreditada y ejercida, la citación a audiencia se surte en su persona como representante del colectivo querrellado, de igual manera tal y como consta en el certificado vigente de matrícula mercantil con nit 900122492-9.

DEPENDENCIA: SECRETARIA DEL INTERIOR	No. Consecutivo
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DEL INTERIOR Código TRD 2000	SERIE/Subserie: DERECHOS DE PETICIÓN / Requerimiento Código Serie-Subserie (TRD) 2000.27

Lo anterior, sin perjuicio de la publicación simultánea del presente auto en el tablero digital de la Alcaldía de Bucaramanga, conforme al artículo 9 del Decreto Municipal 0210 de 2021 y artículo 223 de la ley 1801 de 2016, decreto 768 de 2025 artículo 2.2.8.18.5.2 notificación por el medio más expedito, con el fin de garantizar el conocimiento efectivo de todos los interesados.

### FECHA, HORA Y LUGAR DE LA AUDIENCIA

**DÍA:** 16 DE JULIO DE 2026

**HORA:** 10:00 AM

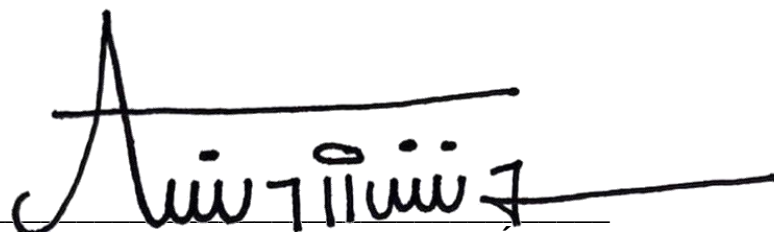
**LUGAR:** Alcaldía de Bucaramanga, Calle 35 No. 10-43, Edificio Fase 1, Piso 3, Inspección urbana séptima (7) de Convivencia y Paz.

**Se le advierte al citado que en el evento de no comparecer el día y hora señalados; dentro de los tres (3) días siguientes a la misma deberá presentar prueba si quiera sumaria que justifique la fuerza mayor o el caso fortuito. En caso contrario se tomarán por ciertos los hechos y se entrará a resolver de fondo el proceso en lo que en derecho corresponda.** <sup>1</sup>

❖ Puede asistir con o sin apoderado Judicial.

Por último se le informa que usted puede solicitar acceso al expediente al correo electrónico [ins.policia.urbana7@bucaramanga.gov.co](mailto:ins.policia.urbana7@bucaramanga.gov.co).

Cordialmente,



**ANGELA PATRICIA PALACIO RODRÍGUEZ**  
Inspectora séptima de Convivencia y Paz  
Bucaramanga Santander

<sup>1</sup> C-349-2017